

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de esta Conselleria para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.

El artículo 164.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA).

El Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, asigna a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo las competencias en materia de educación, Formación Profesional reglada, cultura, promoción cultural, patrimonio cultural, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, formación ocupacional y continua, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo.

Es por ello por lo que es necesario contemplar en el Plan Estratégico de esta Conselleria, todo lo referente a las competencias en materia de cultura reflejadas en la Resolución de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte por la cual se aprueba el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2026.

En fecha 31 de mayo de 2025 se ha publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

A fin de que el plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra la información relativa a la actividad de subvenciones de la Conselleria en todas sus competencias, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía, se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones al objeto de contemplar las líneas de subvenciones de la Secretaría Autonómica de Cultura, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural y de su Sector Público Instrumental actualizándolas en su caso.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos, a propuesta de los distintos centros gestores de subvenciones

RESUELVO

Primero

Modificar la denominación del plan, que pasa a denominarse «Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027».



Segundo

Añadir al anexo I del Plan estratégico de subvenciones de esta Conselleria para el periodo 2024-2027 conforme a las modificaciones competenciales producidas trasladando la información contenida respecto a las líneas de subvenciones que se mantienen en materia de cultura reflejadas en el Plan Estratégico de la extinta Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte y que pasan a contemplarse en el presente plan. Se añaden por tanto al anexo I las líneas de subvención correspondiente a los subprogramas 452A00.-Libro, Archivos y Bibliotecas, 453A00.-Promoción y Actividad Cultural y Escénica, 453B00.-Museo Bellas Artes, 454A00.-Patrimonio Artístico, Museos y Artes Plásticas, 453F00.-Instituto Valenciano de Arte Moderno, 451A00.-Instituto Valenciano de Cultura, 453D00 Instituto Valenciano de Conservación, Restauración e Investigación.

Tercero

Incluir las siguientes líneas de subvenciones no contempladas en la Resolución de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte por la cual se aprueba el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2026:

– Instituto Valenciano de Cultura:

S1793 Ayuda FVMP Circuit Cultural y dinamización de proyectos culturales en la Comunitat Valenciana

S1811 Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina

Sofía para jóvenes músicos de la Comunitat Valenciana

S1985 DANA 2024. Ayudas a las Asociaciones de los sectores culturales afectados

S2074 Museo de la Naranja

S2060 Fomento y promoción del audiovisual valenciano

– Dirección General de Cultura

S1936 DANA 2024 Ayudas urgentes para empresas del sector editorial afectadas por la DANA

S1967 DANA 2024 Fomento de la lectura.

S1965 DANA 2024 Equipamiento y digitalización de archivos

S1846: Museo naranja

S1969: DANA 2024. Industria fallera.

S1937: DANA 2024 Ayudas urgentes para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas por la DANA.

S2056: Fomento de la lectura en edades tempranas

– Dirección General de Patrimonio Cultural

S1844: Realización actividades culturales vinculadas al MACA

S1847: Financiación para la puesta en valor yacimiento arqueológico de la Alcudia

S1848: Financiación prácticas de alumnos de grado de arqueología

S1849: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Fundación Chirivella Soriano

S1850 Financiación investig., formación/divulgación tareas vinculadas al patrim. paleontológico Fund. CIDARIS

M.Paleont. Elche

S1851 Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Valencia

S1852 Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Castellón

S1862 Financiación del Máster Universitario en Conservación del Patrimonio de la Universidad Politécnica de Valencia

S2010 Fundación Pública de apoyo a la Santa Faz

S1853 Plan Restaura. Financiación para la intervención sobre la Iglesia De Santa Justa y Rufina de Orihuela

S1854 Plan Restaura. Financiación para la intervención sobre el Convento de las Clarisas y la Basílica de Santa

María de Elche

S1855 Financiación para la adecuación y equipamiento del Teatro Chapí de Crevillente

S1856 Financiación de la construcción del Museo del Mar y de la Sal en Torrevieja

S1857 Plan Restaura. Financiación para la rehabilitación del campanario de Las Lágrimas de Sant Mateu. PPC

S1858 Plan Restaura. Financiación para la rehabilitación del Teatro Principal de Alcoi. PPC

S1859 Financiación para actuación en el Conjunto histórico BIC de Peñíscola

S1860 Plan Restaura. Creación de un centro de interpretación en la Plaza de Toros de Bocairent



S1861 Financiación de actuaciones de mejora en el Bien de Interés Cultural del Parque Ribalta de Castellón
S1961 DANA 2024. Ayudas directas para la restauración y revitalización del patrimonio cultural valenciano afectado por la DANA
S1962 DANA 2024. Ayudas directas para la restauración de obras de arte y equipamiento, a galerías de arte y artistas visuales

Cuarto

Suprimir las siguientes líneas de subvenciones contempladas en Resolución de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte por la cual se aprueba el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2026:

– Instituto Valenciano de Cultura:

S0996 Becas formación y perfeccionamiento música y canto
S1021 Becas para realizar prácticas profesionales en documentación
S1025 Cortoons Gandía
S1588 Gran Gala de las Artes Valencianas. Premio Sectores Culturales

– Dirección General de Cultura

S0789 Subvención nominativa a la Fundación Full.
S0052 Subvención nominativa a la Fundación Bromera.
S0467 Becas de prácticas profesionales en el ámbito de las bibliotecas y archivos gestionados por la Generalitat.
S0053: Ayudas para la adaptación cinematográfica de obras literarias valencianas
S1446: Ayudas a proyectos editoriales estratégicos
S1447: Ayudas para la realización de actividades culturales en San Miguel de los Reyes
S1284: Cátedra de música y danza tradicional
S1516: Ayudas para la preservación de la cultura folklórica cívico-religiosa
S1517: Ayudas para la creación de la Ruta Jaume I

– Secretaría Autonómica de Cultura

S1443 Becas para la realización de prácticas profesionales

– Dirección General de Patrimonio Cultural

S0491 Ayudas a Planes Generales de Investigación Arqueológica y Paleontológica
S1448 Realización de actividades culturales vinculadas a la celebración del año Sempere y año Juana Francés
S0709 Diputación Alicante Infraestructura y Patrimonio
S0683 Diputación Castellón Infraestructura y Patrimonio.
S1285 Cátedra Antoni Miró de Arte Contemporáneo
S1540 Asociación Cultural Russafart
S1543 Catedral de Valencia

Quinto

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Sexto

Dejar sin efectos el Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte, aprobado por la por la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por lo que se refiere a los programas 452A00.-Libro, Archivos y Bibliotecas, 453A00.-Promoción y Actividad Cultural y Escénica, 453B00.-Museo Bellas Artes, 454A00.-Patrimonio Artístico, Museos



y Artes Plásticas, 453F00.-Instituto Valenciano de Arte Moderno, 451A00.-Instituto Valenciano de Cultura, 453D00 Instituto Valenciano de Conservación, Restauración e Investigación.

Séptimo

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat GVA Oberta.

València, 23 de julio de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Fomentar la presencia de asociaciones, fundaciones y entidades en la vida cultural como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0061

DENOMINACIÓN: Colaboración Capitales Culturales Valencianas.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos ganadores según resolución del Concurso anual sobre capitalidad cultural valenciana, según Anexo.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribución con los gastos de las actividades culturales vinculadas al nombramiento de capital cultural.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Ayuntamientos ganadores del concurso de Capital Cultural Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos de las actividades culturales vinculadas al nombramiento de capital cultural.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales en que incurran las entidades beneficiarias.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 150.000 €

2025: 150.000 €

2026: 150.000 €

2027: 150.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Resolución de concurso, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 30

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento de participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 30

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 150.000 € 2025: 150.000 € 2026: 150.000 € 2027: 150.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0062

DENOMINACIÓN: Academia de la Música Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Academia de la Música Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la Academia.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Academia de la música valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos y actividades de funcionamiento de la asociación.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la academia.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 30.000 €

2025: 30.000 €

2026: 30.000 €

2027: 30.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento de participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 30.000 € 2025: 30.000 € 2026: 30.000 € 2027: 30.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0063

DENOMINACIÓN: Colaboración con las Universidades para la formación de profesionales de la cultura.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Universidades públicas, según Anexo.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades para la formación de profesionales de la cultura realizadas por las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos corriente para la formación de profesionales de la cultura.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades para la formación de profesionales de la cultura realizadas por las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 250.000 €

2025: 250.000 €

2026: 250.000 €

2027: 250.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por las universidades, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de las entidades y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 5

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de promoción y difusión cultural. Valor previsto: 5

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 250.000 € 2025: 250.000 € 2026: 250.000 € 2027: 250.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0074

DENOMINACIÓN: Asociación PAYASOSPITAL.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Asociación PAYASOSPITAL.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la Asociación.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Asociación Payasospital.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos de funcionamiento de la asociación.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la asociación.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 50.000 €

2025: 50.000 €

2026: 50.000 €

2027: 50.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas para la realización de actividades culturales y artísticas. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento de participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 50.000 € 2025: 50.000 € 2026: 50.000 € 2027: 50.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0376

DENOMINACIÓN: Proyectos culturales, artísticos, cultura folklórica y cívico-religiosa.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Personas jurídicas, asociaciones cívicas y religiosas.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas para la dinamización de actividades y proyectos culturales y artísticos, y para la presentación de tradiciones populares en la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Personas jurídicas y asociaciones cívicas y religiosas.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudas para la dinamización de actividades y proyectos culturales y artísticos y para la presentación de tradiciones populares de la Comunitat Valenciana (música, cine, teatro, tauromaquia, etc.)

3. Mecanismo:

Resolución de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Ayudas para la dinamización de actividades y proyectos culturales y artísticos y para la presentación de tradiciones populares de la Comunitat Valenciana.

5. Calendario:

Periodo que se indique en la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución:

Objetivo a largo plazo. Convocatorias anuales dentro del periodo de vigencia del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 1.400.000 €

2025: 2.000.000 €

2026: 2.000.000 €

2027: 2.000.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de solicitud y documentación según la resolución de convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por la persona titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas para la realización de actividades culturales y artísticas. Valor previsto: 50

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento de participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 50

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 1.400.000 € 2025: 2.000.000 € 2026: 2.000.000 € 2027: 2.000.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0646

DENOMINACIÓN: Fundación Cultural Miguel Hernández.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación Cultural Miguel Hernández.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades

culturales de la Fundación y participación en el Premio Internacional de Poesía Miguel Hernández.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Fundación Cultural Miguel Hernández.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de gastos de funcionamiento y actividades de la Fundación y participación en el Premio Internacional de poesía Miguel Hernández.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la Fundación y participación en el Premio Internacional de poesía Miguel Hernández.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 65.000 €

2025: 80.000 €

2026: 80.000 €

2027: 80.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de producción, promoción y difusión. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 65.000 € 2025: 80.000 € 2026: 80.000 € 2027: 80.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0676

DENOMINACIÓN: Financiación Fed Val Aulas Tercera Edad.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Federación Valenciana Aulas Tercera Edad FEVATED.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la Federación Valenciana de Aulas de la Tercera Edad.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Federación Valenciana Aulas Tercera Edad FEVATED.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de gastos de funcionamiento y actividades de la Federación Valenciana Aulas Tercera Edad FEVATED.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la Federación Valenciana Aulas Tercera Edad FEVATED.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 30.000 €

2025: 30.000 €

2026: 30.000 €

2027: 30.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento de la participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 30.000 € 2025: 30.000 € 2026: 30.000 € 2027: 30.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0682

DENOMINACIÓN: Fundación Cañada Blanch.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación Cañada Blanch.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Gastos de actividades dirigidas al fomento cultural.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Fundación Cañada Blanch.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de gastos de actividades dirigidas al fomento cultural.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades dirigidas al fomento cultural.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 12.000 €

2025: 12.000 €

2026: 12.000 €

2027: 12.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de producción, promoción y difusión. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 12.000 € 2025: 12.000 € 2026: 12.000 € 2027: 12.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0873

DENOMINACIÓN: Mancomunidad Municipios de la Valldigna.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Mancomunidad Municipios de la Valldigna.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales del Monestir de la Valldigna.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Mancomunidad Municipios de la Valldigna.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Dinamización de actividades culturales del Monestir de la Valldigna.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales del Monestir de la Valldigna.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 60.000 €

2025: 60.000 €

2026: 60.000 €

2027: 60.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas para la realización de actividades culturales y artísticas. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de producción, promoción y difusión. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 60.000 € 2025: 60.000 € 2026: 60.000 € 2027: 60.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0878

DENOMINACIÓN: Difusión Cultura por Universidades Públicas Valencianas.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Universidades Públicas de la C.V., según Anexo.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaborar en la financiación de las actividades de difusión y transmisión de la Cultura, realizadas por las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Colaborar en la financiación de las actividades de difusión y transmisión de la Cultura, realizadas por las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Colaborar en la financiación de las actividades de difusión y transmisión de la Cultura, realizadas por las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 500.000 €

2025: 500.000 €

2026: 500.000 €

2027: 500.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por las universidades, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de las entidades y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de producción, promoción y difusión. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 500.000 € 2025: 500.000 € 2026: 500.000 € 2027: 500.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1515

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Universitat de València.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación Universitat de València.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Promoción de actividades culturales y artes escénicas y musicales promovidos por la Fundación Universitat de València.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Universidad de Valencia.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de actividades culturales y artes escénicas y musicales promovidas por la Fundación Universidad de Valencia.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Promoción de actividades culturales y artes escénicas y musicales promovidas por la Fundación Universidad de Valencia.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 50.000 €

2025: 40.000 €

2026: 40.000 €

2027: 40.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de producción, promoción y difusión. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 50.000 € 2025: 40.000 € 2026: 40.000 € 2027: 40.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1518

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Universidad Católica de Valencia. Cátedra Charles Péguy.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Universidad Católica de Valencia.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la cátedra.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Universidad Católica de Valencia.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la financiación de los gastos de las actividades culturales de la cátedra.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la cátedra.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 35.000 €

2025: 30.000 €

2026: 30.000 €

2027: 30.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de entidades de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones para la participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 35.000 € 2025: 30.000 € 2026: 30.000 € 2027: 30.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1519

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Entidad Cultural Lo Rat Penat.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Entidad Cultural Lo Rat Penat

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Entidad Cultural Lo Rat Penat.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 50.000 €

2025: 50.000 €

2026: 50.000 €

2027: 50.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas a entidades que promuevan actividades de

la cultura popular valenciana. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones para la participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 50.000 € 2025: 50.000 € 2026: 50.000 € 2027: 50.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1520

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Real Academia de Cultura Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Real Academia de Cultura Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la Real Academia de Cultura Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Real Academia de Cultura Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 50.000 €

2025: 50.000 €

2026: 50.000 €

2027: 50.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones para la participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 50.000 € 2025: 50.000 € 2026: 50.000 € 2027: 50.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1521

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Asociación de Escritores en Lengua Valenciana (AELLVA).

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Asociación de Escritores en Lengua Valenciana (AELLVA).

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la Asociación.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Asociación de Escritores en Lengua Valenciana (AELLVA).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la financiación de los gastos de las actividades culturales de la asociación.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la asociación.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 18.000 €

2025: 15.000 €

2026: 15.000 €

2027: 15.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones para la participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 18.000 € 2025: 15.000 € 2026: 15.000 € 2027: 15.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1522

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa al Casal Bernat i Baldoví.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Centro Cultural Bernat i Baldoví

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Centro Cultural Bernat i Baldoví.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la entidad.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 10.000 €

2025: 10.000 €

2026: 10.000 €

2027: 10.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones para la participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 10.000 € 2025: 10.000 € 2026: 10.000 € 2027: 10.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1561

DENOMINACIÓN: Ayudas para la realización de actividades y festejos taurinos.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación toro de lidia.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación para la promoción y realización de actividades y festejos taurinos.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Fundación toro de lidia.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la financiación para la promoción y realización de actividades y festejos taurinos.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación para la promoción y realización de actividades y festejos taurinos.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 300.000 €

2025: 300.000 €

2026: 300.000 €

2027: 300.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas para la realización de actividades culturales y artísticas. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento para el acceso de la ciudadanía a la cultura de la Comunidad Valenciana. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 300.000 € 2025: 300.000 € 2026: 300.000 € 2027: 300.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1846

DENOMINACIÓN: Museo de la naranja.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Museo de la naranja.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos de las actividades culturales del museo.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Museo de la naranja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Contribuir a la financiación de los gastos de las actividades culturales del museo.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales del museo.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: - €

2025: 50.000 €

2026: 50.000 €

2027: 50.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas singulares por actividades culturales de cualquier tipo. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento para el acceso de la ciudadanía a la cultura de la Comunidad Valenciana. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: - € 2025: 50.000 € 2026: 50.000 € 2027: 50.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Se trata de una ayuda nueva no incluida en el PES anterior.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1969

DENOMINACIÓN: DANA 2024. Industria fallera.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.c)

BENEFICIARIOS: Personas físicas y jurídicas.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas directas para el tejido industrial festivo, artistas, indumentarias, pirotécnicos, iluminación, como consecuencia de la DANA 2024.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Industria fallera.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Reactivación económica del sector, apoyo al sector afectado por la DANA.

3. Mecanismo:

Decreto de bases reguladoras y resoluciones de concesión.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Se financiarán los gastos que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

5. Calendario:

El establecido en las bases reguladoras.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2.000.000€

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Publicación decreto de bases, presentación de solicitudes y resoluciones de concesión.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Personas físicas o jurídicas del sector afectado.

Valor previsto: 80

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Se trata de una ayuda nueva no incluida en el PES anterior.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1937

DENOMINACIÓN: DANA 2024. Ayudas urgentes para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas por la DANA.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.c)

BENEFICIARIOS: Personas físicas que ejercen profesiones en el sector cultural incluidas en el RETA, personas trabajadoras por cuenta ajena fijos discontinuos, personas físicas sin formalización laboral, empresas culturales y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles y comunidades de bienes.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Apoyar la reactivación económica del sector cultural mediante la reparación y reposición de daños materiales muebles necesarios para el desarrollo de sus actividades productivas.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Sector cultural afectado por la DANA.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Reactivación económica del sector, apoyo al sector cultural afectado por la DANA.

3. Mecanismo:

Decreto de bases reguladoras y resoluciones de concesión.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Se financiarán los gastos que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

5. Calendario:

El establecido en las bases reguladoras.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

5.000.000€

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Publicación decreto de bases, presentación de solicitudes y resoluciones de concesión.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Personas físicas o jurídicas del sector afectado.

Valor previsto: 100

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Se trata de una ayuda nueva no incluida en el PES anterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Implicación de los diferentes agentes sociales y económicos en la conservación, financiación y difusión de la cultura valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0672

DENOMINACIÓN: Fundación Baró de Vallvert.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación Baró de Vallvert.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir a los gastos de las actividades culturales de la Fundación.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Fundación Baró de Vallvert.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de la fundación.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de las actividades culturales de la fundación.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 6.000 €

2025: 6.000 €

2026: 6.000 €

2027: 6.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Difusión de actividades culturales. Valor previsto:

1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de conservación, restauración, protección y divulgación de la cultura valenciana. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 6.000 € 2025: 6.000 € 2026: 6.000 € 2027:

6.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
En estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Extender y mejorar la red de infraestructuras culturales de uso público en toda la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0412

DENOMINACIÓN: Ayudas para Remodelación y Construcción de Locales de Sociedades Musicales.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Sociedades musicales de la Comunitat Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Programas de ayudas para la construcción y la remodelación de las infraestructuras de estas entidades.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudas para la construcción y la remodelación de las infraestructuras de estas entidades.

3. Mecanismo:

Resolución de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Ayudas para la construcción y la remodelación de las infraestructuras de estas entidades.

5. Calendario:

Periodo que se indique en la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución:

Objetivo a largo plazo. Convocatorias anuales dentro del periodo de vigencia del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 1.280.000 €

2025: 1.280.000 €

2026: 1.280.000 €

2027: 1.280.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de solicitud y documentación según la resolución de convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por la persona titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Financiación de inversiones en infraestructuras culturales de titularidad municipal y de entidades públicas y privadas. Valor previsto: 43

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento de participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 1.280.000 € 2025: 1.280.000 € 2026: 1.280.000 € 2027: 1.280.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales, así como el fomento de los circuitos de difusión interterritorial.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0490

DENOMINACIÓN: Modernización de espacios escénicos.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Entes públicos y privados, personas, propietarios o gestores de los espacios escénicos.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Entes públicos y privados, personas, propietarios o gestores de los espacios escénicos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudas para la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes.

3. Mecanismo:

Resolución de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Ayudas para la construcción y la remodelación de las infraestructuras de estas entidades.

5. Calendario:

Periodo que se indique en la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución:

Objetivo a largo plazo. Convocatorias anuales dentro del periodo de vigencia del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 1.395.000 €

2025: 1.395.000 €

2026: 1.395.000 €

2027: 1.395.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de solicitud y documentación según la resolución de convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por la persona titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Ayudas para la modernización de los sistemas digitales de audio y comunicaciones en red, sistemas de iluminación digital, de video digital, de gestión digital de maquinaria escénica y de las herramientas y sistemas de gestión artística y de producción de espectáculos de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales: 15

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de fomento de participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural. Valor previsto: 15

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 1.395.000 € 2025: 1.395.000 € 2026: 1.395.000 € 2027: 1.395.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
En estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Impulso del sector librero valenciano

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0051

DENOMINACIÓN: Ayudas a las librerías de la CV para potenciar las actividades culturales de promoción del libro y la lectura

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas y comunidades de bienes titulares de librerías de carácter privado radicados en el CV

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Actividades culturales de promoción del libro y la lectura en las librerías

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Promoción del libro y la lectura. Librerías de la CV.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Fomentar las actividades culturales de promoción del libro y lectura en las librerías de la CV como agentes dinamizadores de la actividad cultural en la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo: Resolución de Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: en el periodo que indique la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución: objetivo a largo plazo. Convocatorias anuales dentro del periodo del PES.

7. Costos previsible para su realización y fuentes de financiación:

TOTAL LÍNEA: 450.000€. Financiación de los costes a través de fondos propios de la Generalitat

2024: 450.000 €

2025: 450.000 €

2026: 450.000 €

2027: 450.000 €

8. Plan de acción: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Beneficiarios de las ayudas al sector librero para la realización de actividades de fomento lector VALOR PREVISTO: 30

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de promoción del libro y de sus agentes: autores/as, editoriales VALOR PREVISTO: 75

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 450.000€, 2025: 450.000€, 2026: 450.000€ y 2027: 450.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: en estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Impulso y difusión de la promoción del libro y la lectura

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0426

DENOMINACIÓN: Ayudas a la difusión del libro y la lectura

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Asociaciones y fundaciones del sector del libro del ámbito de la Generalitat

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Favorecer las iniciativas que suponen la difusión y promoción del sector del libro valenciano.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Dirección General de Cultura. Sector del libro de la CV.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Favorecer las iniciativas que suponen la difusión y promoción del sector del libro valenciano, así como el fomento de la lectura.

3. Mecanismo: Resolución convocatoria en régimen de concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: el periodo que indique la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución: objetivo a largo plazo. Convocatorias anuales dentro del periodo del PES.

7. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

TOTAL DE LA LÍNEA: 1.250.000€. Financiación de los costes a través de fondos propios de la Generalitat.

2024: 1.250.000 €

2025: 1.250.000 €

2026: 1.250.000 €

2027: 1.250.000 €

8. Plan de acción: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Beneficiarios/as de las ayudas al sector del libro para la difusión del libro y la lectura.

VALOR PREVISTO: 20

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de promoción del libro y sus agentes: autores/as, editoriales

VALOR PREVISTO: 45

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 1.250.000€, 2025: 1.250.000€ y 2026: 1.250.000€

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: En estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7: Impulso y difusión de la producción editorial valenciana

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0255

DENOMINACIÓN: Ayudas a la producción editorial

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Empresas del sector editorial, sean personas físicas o jurídicas, que tengan como actividad la edición de libros en la CV

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Potenciar la distribución y comercialización de la producción de las editoriales del ámbito competencial de la Generalitat, tanto en castellano como en valenciano

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Impulso de la producción del libro valenciano. Sector editorial de la CV.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Potenciar la distribución y comercialización de la producción de las editoriales del ámbito competencial de la Generalitat, tanto en castellano como en valenciano

3. Mecanismo: Resolución de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique

5. Calendario: acciones anuales, en el término que indique la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución: objetivos a largo plazo, convocatorias anuales durante el periodo del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

TOTAL DE LA LÍNEA: 1.490.000 €. Financiación de los costes a través de presupuestos propios de la Generalitat.

2024: 1.490.000 €

2025: 1.490.000 €

2026: 1.490.000 €

2027: 1.490.000 €

8. Plan de acción: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Beneficiarios/as de las ayudas para impulsar la producción y difusión del libro **VALOR PREVISTO:** 70

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de promoción del libro y sus agentes: autores/as, editoriales **VALOR PREVISTO:** 70

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 1.490.000 €, 2025: 1.490.000 €, 2026: 1.490.000 € y 2027: 1.490.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: en estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8: Impulso y difusión de la internacionalización del sector del libro valenciano

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0479

DENOMINACIÓN: Ayudas a la participación en ferias internacionales del sector del libro

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Empresas editoriales, asociaciones del sector del libro, escritores, ilustradores del ámbito de la Generalitat

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Favorecer la internacionalización del sector del libro

valenciano

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Impulso del sector editorial valenciano, promoción del libro valenciano. Sector del libro de la CV.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Favorecer la internacionalización del sector del libro valenciano

3. Mecanismo: Resolución de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: el periodo que indique la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución: objetivos a largo plazo, convocatorias anuales durante el periodo del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: TOTAL DE LA LÍNEA: 50.000€. Financiación de los costes a través de fondos propios de la Generalitat.

2024: 50.000 €

2025: 50.000 €

2026: 50.000 €

2027: 50.000 €

8. Plan de acción: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Beneficiarios/as de las ayudas al sector del libro para la participación en ferias internacionales. VALOR PREVISTO: 15

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de internacionalización del sector del libro valenciano VALOR PREVISTO: 15

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 50.000€, 2025: 50.000€, 2026: 50.000€ y 2027: 50.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: En estudio

OBJETIVO ESTRATÉGICO 9: Promoción y difusión de autoras y autores valencianas/os

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0087

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Fundación Francisco Brines

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa

BENEFICIARIOS: Fundación Francisco Brines

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Aportación al funcionamiento de la Fundación y a la realización de actividades para el fomento de su obra.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Promoción de figuras literarias valencianas y sus obras. Fundaciones de autores valencianos. Fundación Francisco Brines

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: promoción de actividades de fomento del conocimiento de la personalidad literaria y obra de F. Brines, y apoyo al funcionamiento de la Fundación para la realización de actividades culturales.

3. Mecanismo: Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: financiación de los gastos de naturaleza corriente en que incurra la entidad por la realización de las actuaciones previstas y ejecutadas según el proyecto presentado.

5. Calendario: del 1 de enero al 10 de noviembre del ejercicio.

6. Plazo necesario para su consecución: Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 50.000 €
Financiación de los costes a través de presupuestos propios de la Generalitat.

2024: 50.000 €

2025: 50.000 €

2026: 50.000 €

2027: 50.000 €

8. Plan de acción: presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, conformidad de la entidad, y presentación de documentación acreditativa de requisitos, publicación en DOGV, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Actividades de promoción de autoras y autores valencianos en la bibliotecas, librerías y centros educativos, etc. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de difusión autores valencianos. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 50.000€, 2025: 50.000€, 2026: 50.000€ y 2027: 50.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: en estudio

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0648

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Fundación Max Aub

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa

BENEFICIARIOS: Fundación Max Aub

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Aportación al funcionamiento de la Fundación

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Promoción de figuras literarias valencianas y sus obras. Fundaciones de autores relevantes en la Comunitat Valenciana. Fundación Max Aub.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Fomento del conocimiento de la figura literaria y de su obra, aportación al funcionamiento de la Fundación para la realización de actividades culturales.

3. Mecanismo: Concesión directa mediante resolución

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: financiación de los gastos de naturaleza corriente en que incurra la beneficiaria en la realización de las actividades propuestas y ejecutadas según el proyecto presentado.

5. Calendario: del 1 de enero al 31 de octubre del ejercicio.

6. Plazo necesario para su consecución: Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 30.000 €
Financiación de los costes a través de presupuestos propios de la Generalitat.

2024: 30.000 €

2025: 30.000 €

2026: 30.000 €

2027: 30.000 €

8. Plan de acción: presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, conformidad de la entidad, y presentación de documentación acreditativa de requisitos, publicación en DOGV, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Actividades de promoción de autoras y autores valencianos en la bibliotecas, librerías y centros educativos, etc. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de difusión autores valencianos. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 30.000€, 2025: 30.000€, 2026: 30.000€ y 2027: 30.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: en estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1380

DENOMINACIÓN: Patrocinio Premio Narrativa Juvenil Carme Miquel

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa

BENEFICIARIOS: Persona física premiada (según Resolución de otorgamiento del Premio)

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Distinguir la persona ganadora del Premio, creadora de una obra en valenciano adscrita a un público lector entre 14 y 17 años.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Sector del libro. Persona física premiada (según Resolución de otorgamiento del Premio)

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Distinguir la persona ganadora del Premio, creadora de una obra en valenciano adscrita a un público lector entre 14 y 17 años.

3. Mecanismo: Concesión directa mediante resolución

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: concesión del premio económico a la persona física galardonada por el jurado.

5. Calendario: Anual

6. Plazo necesario para su consecución: Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 16.000 € Financiación de los costes a través de presupuestos propios de la Generalitat.

2024: 16.000 €

2025: 16.000 €

2026: 16.000 €

2027: 16.000 €

8. Plan de acción: Concesión por parte del Ayuntamiento de Alzira y resolución de concesión por el titular de la Conselleria, comprobación de la justificación de la actividad realizada según el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Actividades de promoción de autoras y autores valencianos. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de difusión autores valencianos. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 16.000 €, 2025: 16.000 €, 2026: 16.000 € y 2027: 16.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: en estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1445

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Asociación Valenciana de escritores y críticos literarios CLAVE

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa

BENEFICIARIOS: Asociación Valenciana de escritores y críticos literarios CLAVE

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los Premios de la Crítica Literaria Valenciana y realización de Actividades de promoción cultural

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Promoción de autores y obras valencianas, promoción cultural. Asociación Valenciana de escritores y críticos literarios CLAVE.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Financiación de los Premios de la Crítica Literaria Valenciana y realización de Actividades de promoción cultural.

3. Mecanismo: Concesión directa mediante resolución

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: financiación de los gastos de naturaleza corriente en que incurra la entidad para la financiación de las acciones propuestas en el proyecto presentado.

5. Calendario: del 1 de enero al 31 de octubre del ejercicio.

6. Plazo necesario para su consecución: Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 15.000 € Financiación de los costes a través de presupuestos propios de la Generalitat.

2024: 15.000 €

2025: 15.000 €

2026: 15.000 €

2027: 15.000 €

8. Plan de acción: Presentación de documentación justificativa según resolución, concesión por el titular de la Conselleria, comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique y pago.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Actividades de promoción de autoras y autores valencianos en la bibliotecas, librerías y centros educativos, etc. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones de difusión autores valencianos. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 15.000€, 2025: 15.000€, 2026: 15.000€ y 2027: 15.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: en estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 10: Dotación de recursos y desarrollo de las infraestructuras bibliotecarias y archivísticas.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0278

DENOMINACIÓN: Ayudas para adquisición de material bibliográfico para los Centros de lectura pública municipales de la Comunitat Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Entidades locales.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Dotar e incrementar el fondo bibliográfico y de materiales especiales de los Centros de Lectura pública municipales que forman parte de la Red

de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Centros de lectura pública municipales (bibliotecas públicas municipales, agencias de lectura pública municipales y servicios bibliotecarios móviles) que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Dotar e incrementar el fondo bibliográfico y de materiales especiales de los Centros de Lectura pública municipales que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo: Convocatoria y resolución de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: Actuaciones anuales, según prevea la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución:

Plazo inicial de 4 años.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

800.000 euros anuales. Fondos propios.

2024: 800.000 €

2025: 800.000 €

2026: 800.000 €

2027: 800.000 €

8. Plan de acción:

Tramitación de nuevas bases reguladoras, publicación de la resolución de convocatoria y tramitación de las solicitudes, así como de las resoluciones de concesión.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Beneficiarias/os de las ayudas para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales de Bibliotecas de la Red y Archivos municipales. VALOR 140.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: En estudio

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0469

DENOMINACIÓN: Ayudas para adquisición de equipamiento para los Centros de lectura pública municipales de la Comunitat Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Entidades locales.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Dotar de mobiliario y de material informático a los Centros de lectura pública municipales que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Centros de lectura pública municipales (bibliotecas públicas municipales, agencias de lectura pública municipales y servicios bibliotecarios móviles) que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Dotar de mobiliario y de material informático a los Centros de lectura pública municipales que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana para contribuir a su modernización.

3. Mecanismo: Resolución de convocatoria y concesión en régimen de concurrencia

competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: Actuaciones anuales según convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución: objetivos a largo plazo, convocatorias anuales durante el periodo del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

400.000 euros anuales. Fondos propios.

2024: 400.000 €

2025: 400.000 €

2026: 400.000 €

2027: 400.000 €

8. Plan de acción: Tramitación de nuevas bases reguladoras, publicación de la resolución de convocatoria, tramitación de las solicitudes y la resolución de concesión.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: Beneficiarias/os de las ayudas para la mejora y modernización de infraestructuras de Bibliotecas y Archivos Municipales. VALOR previsto 105.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: En estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 11: Diseño de acciones intermedias para el fomento y la comprensión lectora.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0468

DENOMINACIÓN: Ayudas para la realización de actividades de fomento de la lectura en Centros de lectura pública municipales de las Entidades Locales de la C.V

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Entidades locales.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir al fomento de la lectura en los Centros de lectura pública municipales que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Fomento lector en centros de lectura pública municipales (bibliotecas públicas municipales, agencias de lectura pública municipales y servicios bibliotecarios móviles) que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Contribuir al fomento de la lectura en los Centros de lectura pública municipales que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana. Potenciar el hábito de la lectura en la sociedad valenciana a través de las actividades impulsadas por la RED.

3. Mecanismo: Resolución de convocatoria y concesión en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Fomento e impulso de iniciativas y proyectos de fomento lector en centro de lectura públicos municipales mediante la financiación de los gastos de naturaleza corriente en que incurran las beneficiarias.

5. Calendario: Actuaciones anuales.

6. Plazo necesario para su consecución: objetivos a largo plazo, convocatorias anuales durante el periodo del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

400.000 euros anuales. Fondos propios.

2024: 400.000 €

2025: 400.000 €

2026: 400.000 €

2027: 400.000 €

8. Plan de acción: Tramitación de nuevas bases reguladoras, publicación de la resolución de convocatoria y tramitación de las solicitudes.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: Acciones de colaboración a iniciativas y proyectos de fomento lector. VALOR Previsto 100

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1444

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Universitat de Valencia.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Universitat de Valencia.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Actividades de cultura joven.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Universitat de Valencia.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Impulsar proyectos coordinados por la Universitat de València orientados al fomento y promoción del hábito lector en la población joven como herramienta de desarrollo personal, pensamiento crítico y acceso a la cultura.

3. Mecanismo:

Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de los gastos de naturaleza corriente en que incurra la entidad por la realización de las actividades previstas y ejecutadas según el proyecto presentado.

5. Calendario:

Del 1 de enero al 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: 50.000 €

2025: 50.000 €

2026: 50.000 €

2027: 50.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Presentación de proyecto por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, publicación en DOGV, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Acciones de colaboración a iniciativas y proyectos

de fomento lector. Valor previsto: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Programas y campañas de promoción de la lectura.

Valor previsto: 4

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 50.000, € 2025: 50.000, € 2026: 50.000 € y 2027: 50.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S2056

DENOMINACIÓN: Fomento de la lectura en edades tempranas

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Entidades locales y asociaciones culturales.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Fomento al desarrollo de la lectura y la comprensión lectora, en ambas lenguas oficiales, en niños de hasta 13 años, con la coparticipación de los padres.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Entidades locales y asociaciones culturales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Contribuir al fomento de la lectura y la comprensión lectora, en ambas lenguas oficiales, en niños de hasta 13 años, con la coparticipación de los padres.

3. Mecanismo: Resolución de convocatoria y concesión en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Fomento e impulso de iniciativas y proyectos de fomento lector y comprensión lectora, en ambas lenguas oficiales, mediante la financiación de los gastos de naturaleza corriente en que incurran las beneficiarias.

5. Calendario: Actuaciones anuales.

6. Plazo necesario para su consecución: Objetivos a largo plazo, convocatorias anuales durante el periodo del PES.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2024: - €

2025: 130.000 €

2026: 130.000 €

2027: 130.000 €

Fondos propios.

8. Plan de acción: Tramitación de nuevas bases reguladoras, publicación de la resolución de convocatoria y tramitación de las solicitudes.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: Acciones de colaboración a iniciativas y proyectos de fomento lector. VALOR Previsto: 50

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: Se trata de una línea nueva no incluida en el PES anterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 12: Fomento de la colaboración público-privada

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0801

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa al Colegio Oficial de Bibliotecarios y

Documentalistas de la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa

BENEFICIARIOS: Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Realización de actividades de apoyo a las bibliotecas municipales para fomentar la mejora profesional de los bibliotecarios y documentalistas e impulsar sus actividades en las bibliotecas de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Sector bibliotecas. Bibliotecas públicas municipales y profesionales que trabajan en las mismas.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Realización de actividades de apoyo a las bibliotecas municipales para fomentar la mejora profesional de los bibliotecarios y documentalistas e impulsar sus actividades en las bibliotecas de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo: Resolución de bases de concesión directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Fomentar la mejora profesional de los bibliotecarios y documentalistas e impulsar sus actividades en las bibliotecas de la Comunitat Valenciana a través de acciones de mejora profesional.

5. Calendario: Actuaciones anuales dentro del plazo que prevea la convocatoria.

6. Plazo necesario para su consecución: Plazo inicial de 4 años.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

80.000 euros anual.

2024: 80.000 €

2025: 80.000 €

2026: 80.000 €

2027: 80.000 €

8. Plan de acción: Publicación de la resolución por la que se regula y concede la subvención directa, control de la realización de las actuaciones objeto de subvención, revisión de toda la documentación administrativa.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: Acciones de formación para profesionales de Bibliotecas públicas de la CV – VALOR 6

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: En estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 13: Desarrollo del Plan de digitalización, restauración y mejora de las instalaciones del Sistema Archivístico Valenciano

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0264

DENOMINACIÓN: Digitalización, restauración documentación histórica y mejora instalaciones de archivos municipales de la C. Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Archivos municipales de la Comunitat Valenciana y fundaciones e instituciones culturales municipales.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir a la financiación de la digitalización, restauración y mejora de instalaciones de los archivos municipales.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Gestión de las ayudas que desde la Generalitat se destinan a la mejora del Sistema Archivístico Valenciano en lo referente a los archivos municipales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Contribuir a la financiación de la digitalización, restauración y mejora de instalaciones de los archivos municipales para

apoyar la mejor conservación y difusión del patrimonio documental valenciano.

3. Mecanismo: Elaboración de bases reguladoras y convocatoria anual para la concesión de las ayudas por concurrencia competitiva (art.165 Ley 1/2015).

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: Hasta el 31 de diciembre de cada año

6. Plazo necesario para su consecución: Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 350.000 € de fondos propios.

8. Plan de acción: Digitalización y restauración de la documentación histórica y mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: número de Beneficiarias/os de las ayudas, valor previsto 100.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 86%

OBJETIVO ESTRATÉGICO 14: Colaborar con otras administraciones públicas e instituciones para la organización, conservación, desarrollo y conocimiento de fondos documentales y servicios archivísticos.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0489

DENOMINACIÓN: Ayudas a mancomunidades que prestan servicio mancomunado de archivos.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Mancomunidades de municipios que prestan servicio mancomunado de archivos.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Soporte de archivos municipales.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Gestión de las ayudas que desde la Generalitat se destinan a la mejora del sistema archivístico valenciano financiando servicios mancomunados de archivos para Municipios de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Contribuir a la financiación de los servicios mancomunados de archivos para apoyar la mejor conservación y difusión del patrimonio documental valenciano.

3. Mecanismo: Elaboración de bases reguladoras y convocatoria anual para la concesión de las ayudas por concurrencia competitiva (art.165 Ley 1/2015).

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: Hasta el 31 de diciembre de cada año

6. Plazo necesario para su consecución: Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 275.000 € de fondos propios

8. Plan de acción: Colaboración con las mancomunidades para los servicios

archivísticos de municipios de la Comunitat Valenciana.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: número de Beneficiarias/os de las ayudas, valor previsto 7.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0790

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Asociación Archiveros de la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.c

BENEFICIARIOS: Asociación de Archiveros y Gestores de Documentos valencianos.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Realización de actividades de apoyo a los servicios de archivos municipales.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Gestión de una ayuda nominativa para la Associació d'Arxivers de la Comunitat Valenciana para que desarrolle actividades que mejoren los servicios de Archivos en la Comunitat Valenciana

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Contribuir a la financiación de la realización de actividades de apoyo a los servicios de archivo de los municipios

3. Mecanismo: Línea nominativa y convenio anual

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Suscripción del correspondiente convenio de colaboración entre el beneficiario y la Conselleria concedente, cumplimiento de las obligaciones legales y pactadas y justificación de la realización de las actividades subvencionadas.

5. Calendario: Hasta el 31 de diciembre de cada año

6. Plazo necesario para su consecución: Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 20.000 euros. Fondos propios.

8. Plan de acción: Convenios de colaboración con instituciones y fundaciones para el desarrollo de proyectos y servicios archivísticos.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: Número de actividades de mejora de servicios de archivos municipales, Valor 7.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1965

DENOMINACIÓN: DANA 2024. Equipamiento y digitalización de archivos

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.c)

BENEFICIARIOS: Personas físicas y jurídicas

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas para el equipamiento y la digitalización de archivos como consecuencia de la DANA 2024

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas: Gestión de la ayuda de concesión directa que desde la Generalitat se destina a la mejora del equipamiento y la digitalización de los Archivos afectados por la DANA 2024.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Contribuir a la financiación del equipamiento y la digitalización de los Archivos afectados por la DANA 2024.

3. Mecanismo: Elaboración de bases reguladoras y convocatoria anual para la concesión de las ayudas de concesión directa (art. 168.1.c) Ley 1/2015).

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Presentación de la solicitud y documentación según la resolución de la convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por el titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

5. Calendario: Hasta el 31 de diciembre de cada año.

6. Plazo necesario para su consecución: Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 2.000,000 € de fondos propios.

8. Plan de acción: Digitalización de la documentación y mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana afectados por la DANA 2024.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación: número de Beneficiarias/os de las ayudas, valor previsto 7.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: Es una ayuda nueva.

Impulsar proyectos coordinados por la Universitat de València orientados al fomento y promoción del hábito lector en la población joven como herramienta de desarrollo personal, pensamiento crítico y acceso a la cultura.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 15: Aportación a las actividades de incorporación de obras de patrimonio bibliográfico valenciano.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0874

DENOMINACIÓN: Subvención nominativa a la Universidad de Alicante.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, mediante línea nominativa de los presupuestos anuales de la Generalitat.

BENEFICIARIOS: Universidad de Alicante.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de gastos derivados de las actividades de incorporación de obras de patrimonio bibliográfico valenciano por medio de la digitalización, edición y difusión en colaboración con BVNP.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas: Universidad de Alicante.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Aportación a las actividades de incorporación de obras de patrimonio bibliográfico valenciano por medio de la digitalización, edición y difusión a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra en colaboración con BVNP.

3. Mecanismo: Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiar parcialmente los gastos derivados de los trabajos de incorporación de obras del patrimonio bibliográfico valenciano, procedentes de diferentes repositorios digitales, a la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, cumplimiento de las obligaciones legales y justificación de la realización de las actividades.

5. Calendario: Anual. Hasta el 31 de diciembre de cada año.

6. Plazo necesario para su consecución: Anual.

7. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: 20.000 € Financiación de los costes a través de los presupuestos propios de la Generalitat.

2024: 20.000 €

2025: 20.000 €

2026: 20.000 €

2027: 20.000 €

8. Plan de acción:

Aceptación por la entidad, preparación de la propuesta de resolución de concesión, publicación en el DOGV, conformidad de la entidad y presentación de documentación acreditativa de requisitos, seguimiento y comprobación de la justificación de la actividad realizada en el plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Actividades de incorporación de obras de patrimonio bibliográfico valenciano por medio de la digitalización, edición y difusión a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra en colaboración con BVNP. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES DE IMPACTO: Acciones digitalización, edición y difusión de obras de patrimonio bibliográfico valenciano. VALOR PREVISTO: 1

INDICADORES ECONÓMICOS: 2024: 20.000€, 2025: 20.000€, 2026: 20.000€ y 2027: 20.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En estudio

OBJETIVO ESTRATÉGICO 16. REACTIVACIÓN ECONOMICA DANA SECTOR EDITORIAL y ECOSISTEMA DEL LIBRO Y LA LECTURA.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1936

DENOMINACIÓN: DANA 2024 – Ayudas urgentes para empresas del sector editorial afectadas por la DANA

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa

BENEFICIARIOS: Empresas físicas o jurídicas del sector editorial con domicilio fiscal o centro de producción en la Comunitat Valenciana afectadas por la DANA 2024
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Apoyo a la reactivación económica del sector cultural afectado por la DANA, mediante ayudas para la reimpresión de libros previamente publicados en castellano y valenciano por parte de empresas editoriales de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas: Reactivación económica del sector cultural. Apoyo específico al sector editorial.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Fomentar la recuperación económica de las empresas editoriales de la Comunitat Valenciana afectadas por el episodio de DANA en 2024, impulsando la reimpresión de títulos en valenciano y castellanos ya editados, como medida de continuidad empresarial y acceso al libro.

3. Mecanismo: Concesión directa mediante resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Financiación de los gastos de naturaleza corriente vinculados a la reimpresión de libros previamente editados por las empresas beneficiarias, con justificación documental del daño o perjuicio sufrido por el fenómeno meteorológico extraordinario.

5. Calendario: Del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

6. Plazo necesario para su consecución: Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 1.000.000 € con cargo a fondos propios de la Generalitat.
2025: 1.000.000 €

8. Plan de acción:

Publicación de resolución, presentación de solicitudes, evaluación técnica, concesión por el titular de la Conselleria, ejecución de las acciones subvencionables, presentación de documentación justificativa en los plazos establecidos y pago.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Número de títulos reimpresos como resultado directo de las ayudas. VALOR PREVISTO: 50

INDICADORES DE IMPACTO: Empresas editoriales beneficiadas que mantienen su actividad o aumentan producción. VALOR PREVISTO: 30

INDICADORES ECONÓMICOS: 2025: 1.000.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: No aplicable (nueva línea motivada por emergencia extraordinaria).

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1967

DENOMINACIÓN: DANA 2024 – Fomento de la lectura.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa (art. 168.1.c de la Ley 1/2015, de la Generalitat)

BENEFICIARIOS: Personas físicas o jurídicas, entidades y organismos con actividad acreditada en el ámbito del fomento de la lectura, afectados por la DANA 2024
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas destinadas a apoyar la recuperación y continuidad de actividades de promoción lectora impulsadas por editoriales, asociaciones, entidades culturales y entidades locales, que se hayan visto afectadas por la DANA de 2024, como medida urgente de reactivación del tejido cultural valenciano.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Fomento de la lectura, dinamización del sector editorial, asociativo y bibliotecario; impulso de la actividad cultural afectada por fenómenos climáticos extremos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Garantizar la continuidad de programas y actividades de promoción lectora en valenciano y castellanos desarrollados por agentes culturales afectados por la DANA, especialmente en contextos culturales, bibliotecarios, editoriales o sociales, minimizando el impacto del episodio sobre el acceso a la cultura.

3. Mecanismo: Concesión directa mediante resolución, conforme al artículo 168.1.c de la Ley 1/2015, de la Generalitat.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de actividades de fomento lector afectadas por la DANA.

5. Calendario: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

6. Plazo necesario para su consecución: Anual.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 2.900.000 € con cargo a fondos propios de la Generalitat.

2025: 2.900.000 €

8. Plan de acción:

Publicación de resolución de concesión, presentación de proyectos y documentación justificativa por parte de las entidades beneficiarias, control del cumplimiento, evaluación técnica, resolución, ejecución de las actividades y pago conforme a lo previsto en la normativa.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE EJECUCIÓN: Número de actividades de fomento lector realizadas. VALOR PREVISTO: 60

INDICADORES DE IMPACTO: Alcance de las acciones desarrolladas (número de

participantes, territorios cubiertos). VALOR PREVISTO: 10.000 personas beneficiarias

INDICADORES ECONÓMICOS: 2025: 2.900.000 €

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
No aplicable (línea extraordinaria y urgente vinculada a circunstancias excepcionales).

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0441

DENOMINACIÓN: Subvenciones a Galeristas de la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: Convocatoria anual

BENEFICIARIOS: Personas físicas y jurídicas

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaborar con el funcionamiento y promoción de las actividades de las galerías de arte de la Comunitat Valenciana y de su participación en Ferias de Arte nacionales e internacionales.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Galerías de arte de la Comunidad Valenciana

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Colaborar con el funcionamiento y promoción de las actividades de las galerías de arte de la Comunitat Valenciana y de su participación en Ferias de Arte nacionales e internacionales.

3. Mecanismo:

Convocatoria anual

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar la participación en Ferias de las galerías de arte de la Comunitat Valenciana

5. Calendario: hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución: ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

285.000 € con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción: Convocatoria, adjudicación, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Publicación de resolución de adjudicación

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Se han realizado convocatorias y adjudicaciones anuales

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:
CÓDIGO: S0086
DENOMINACIÓN: Financiación aula-empresa relacionada con el máster de gestión cultural

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)
BENEFICIARIOS: Universidad Politécnica de Valencia
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de los gastos relativos a la creación y mantenimiento del aula-empresa para la realización de actividades formativas y prácticas curriculares del estudiante del máster de gestión en instituciones museísticas

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Universidad Politécnica de Valencia
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Financiación de los gastos relativos a la creación y mantenimiento del aula-empresa para la realización de actividades formativas y prácticas curriculares del estudiante del máster de gestión en instituciones museísticas
3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
Financiación de los gastos relativos a la creación y mantenimiento del aula-empresa
5. Calendario: anual
6. Plazo necesario para su consecución:
Ejercicio económico
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
15.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA
8. Plan de acción:
Concesiones anuales, justificación y pago
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Firma de convenio
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:
Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:
CÓDIGO: S0374
DENOMINACIÓN: Ayudas para los Bienes Declarados Patrimonio Mundial o de la Humanidad por la UNESCO en la Comunitat Valenciana
MODO DE CONCESIÓN: Convocatoria anual
BENEFICIARIOS: Ayuntamientos, fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunitat Valenciana declarado por la UNESCO, Patrimonio Mundial o Inmaterial de la Humanidad

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Ayuntamientos, fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunitat Valenciana declarado por la UNESCO Patrimonio Mundial o Inmaterial de la Humanidad
3. Mecanismo:
Convocatoria anual
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
Difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunitat Valenciana declarado por la UNESCO Patrimonio Mundial o Inmaterial de la Humanidad
5. Calendario:
Anual
6. Plazo necesario para su consecución: 31 de diciembre
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
63.250 € con cargo a presupuestos GVA
8. Plan de acción:
Convocatoria, adjudicación, justificación y pago
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Publicación, resolución y pago
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0554

DENOMINACIÓN: Aportación al Ayuntamiento de Elche para los gastos de funcionamiento del Patronato del Palmeral de Elche

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Elche

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Aportación al Ayuntamiento de Elche para los gastos de funcionamiento del Patronato del Palmeral de Elche

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Palmeral de Elche
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Aportación al Ayuntamiento de Elx para los gastos de funcionamiento del Patronato del Palmeral de Elx
3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
Aportación al Ayuntamiento de Elx para los gastos de funcionamiento del Patronato del Palmeral de Elx
5. Calendario:
hasta 31 de diciembre
6. Plazo necesario para su consecución:
Anual
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
200.000 € con cargo a presupuestos GVA
8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Concesión, justificación y pago
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1854

DENOMINACIÓN: Plan Restaura. Financiación para la intervención sobre el Convento de

de las Clarisas y la Basílica de Santa María de Elche

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Elche

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Actuación sobre el Convento de las Clarisas y la Basílica de Santa María

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Actuaciones de restauración en bienes del patrimonio cultural valenciano.
Ayuntamiento de Elche.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Actuación sobre el Convento de las Clarisas y la Basílica de Santa María

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Actuación sobre el Convento de las Clarisas y la Basílica de Santa María

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

200.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0555

DENOMINACIÓN: Patrimonio Arqueológico Industrial

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación para la protección del Patrimonio histórico industrial de Sagunto

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Fundación para la conservación del patrimonio histórico de Sagunto

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Patrimonio arqueológico Industrial de Sagunto

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Fundación para la conservación del Patrimonio histórico industrial de Sagunto

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Fundación para la conservación del Patrimonio histórico industrial de Sagunto

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

60.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0673

DENOMINACIÓN: Ayuda a la Real Academia de Bellas Artes San Carlos

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Real Academia de Bellas Artes San Carlos

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Academia

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Real Academia de Bellas Artes San Carlos

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Academia

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Contribución a los gastos de funcionamiento de la Academia

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

110.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0684

DENOMINACIÓN: Financiación Fundación MARQ

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación MARQ

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Fundación del Museo Arqueológico de Alicante

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Fundación MARQ

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Fundación del Museo Arqueológico de Alicante

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Contribuir a los gastos de funcionamiento de la Fundación del Museo Arqueológico de Alicante

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

175.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0867

DENOMINACIÓN: Financiación Museo de Vilafamés

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Entidad gestora del Museo de Vilafamés

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir a los gastos de funcionamiento y actividades del Museo de Vilafamés

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Museo de Vilafamés

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a los gastos de funcionamiento y actividades del Museo de Vilafamés

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Contribuir a los gastos de funcionamiento y actividades del Museo de Vilafamés

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

60.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1291

DENOMINACIÓN: Financiación Fundación Auditorio de la Diputación de Alicante-Adda

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante-Adda

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de la programación cultural anual y actividades de la Fundación

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante-Adda

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de la programación cultural anual y actividades de la Fundación

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

A través de Convenio

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

700.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1539

DENOMINACIÓN: Financiación labores de investigación, formación y divulgación de tareas

vinculadas al patrimonio subacuático

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Universitat Jaume I

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de la programación cultural anual y actividades de la Fundación

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Universitat Jaume I

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación labores de investigación, formación y divulgación de las tareas de protección de este patrimonio

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

A través de Convenio

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1541

DENOMINACIÓN: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Alicante

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Diputación de Alicante

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:

Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Alicante

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Diputación de Alicante

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Alicante

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Alicante

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

200.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1449

DENOMINACIÓN: Financiación de infraestructuras del Patrimonio Cultural y Artístico de la provincia de Alicante

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Diputación de Alicante

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de infraestructuras del Patrimonio Cultural y Artístico de la provincia de Alicante

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Diputación de Alicante
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Financiación de infraestructuras del Patrimonio Cultural y Artístico de la provincia de Alicante
3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
Financiación de infraestructuras del Patrimonio Cultural y Artístico de la provincia de Alicante
5. Calendario:
hasta 31 de diciembre
6. Plazo necesario para su consecución:
Anual
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
250.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA
8. Plan de acción:
Concesiones anuales, justificación y pago
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Firma de Convenio
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:**CÓDIGO:** S1844**DENOMINACIÓN:** Realización actividades culturales vinculadas al MACA**MODO DE CONCESIÓN:** Concesión directa art. 168.1.a)**BENEFICIARIOS:** Ayuntamiento de Alicante**DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:** Realización actividades culturales vinculadas al MACA

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Ayuntamiento de Alicante
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Realización actividades culturales vinculadas al MACA
3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
A través de Resolución
5. Calendario:
hasta 31 de diciembre
6. Plazo necesario para su consecución:
Anual
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
170.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Investigación, protección, restauración, mantenimiento y puesta en valor del patrimonio cultural.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1847

DENOMINACIÓN: Financiación para la puesta en valor yacimiento arqueológico de la Alcudia

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Alicante

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:

Puesta en valor yacimiento arqueológico de la Alcudia

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Universidad de Alicante

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Puesta en valor yacimiento arqueológico de la Alcudia

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Puesta en valor yacimiento arqueológico de la Alcudia

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1862

DENOMINACIÓN: Financiación del Máster Universitario en Conservación del Patrimonio de la Universidad Politécnica de Valencia

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Universidad Politécnica de Valencia

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:

Financiación del Máster Universitario en Conservación del Patrimonio de la Universidad Politécnica de Valencia para la realización de actividades formativas y prácticas curriculares de los estudiantes.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Universidad Politécnica de Valencia
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Financiación del Máster Universitario en Conservación del Patrimonio de la Universidad Politécnica de Valencia
3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
A través de Convenio
5. Calendario:
hasta 31 de diciembre
6. Plazo necesario para su consecución:
Anual
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
30.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA
8. Plan de acción:
Concesiones anuales, justificación y pago
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Firma de Convenio
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S2010

DENOMINACIÓN: Fundación Pública de apoyo a la Santa Faz

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación de la Santa Faz

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Aportación a la constitución de la Fundación pública de apoyo a la Santa Faz

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Fundación de la Santa Faz
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Aportación a la constitución de la Fundación pública de apoyo a la Santa Faz
3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
la constitución de la Fundación pública de apoyo a la Santa Faz
5. Calendario:
hasta 31 de diciembre
6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Investigación, protección, restauración, mantenimiento y puesta en valor del patrimonio cultural. Plan de recuperación del Patrimonio Cultural. Implementación y/o mejora de la accesibilidad.

Línea de subvención

CÓDIGO: S1853

DENOMINACIÓN: Plan Restaura. Financiación para la intervención sobre la Iglesia de Santa Justa y Rufina de Orihuela

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Orihuela

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Actuación sobre la Iglesia De Santa Justa y Rufina

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamiento de Orihuela

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Actuación sobre la Iglesia De Santa Justa y Rufina

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Actuación sobre la Iglesia De Santa Justa y Rufina

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

150.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Investigación, protección, restauración, mantenimiento y puesta en valor del patrimonio cultural. Plan de recuperación del Patrimonio Cultural. Implementación y/o mejora de la accesibilidad.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1859

DENOMINACIÓN: Financiación para actuación en el Conjunto histórico BIC de Peñíscola

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Peñíscola

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Actuación en conjunto histórico BIC

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamiento de Peñíscola

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Actuación en conjunto histórico BIC

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

actuación en el Conjunto histórico BIC de Peñíscola

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

250.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Investigación, protección, restauración, mantenimiento y puesta en valor del patrimonio cultural. Plan de recuperación del Patrimonio Cultural. Implementación y/o mejora de la accesibilidad.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1860

DENOMINACIÓN: Plan Restaura. Creación de un centro de interpretación en la Plaza de Toros de Bocairent

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Bocairent

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Creación de un centro de interpretación de la Plaza de Toros de Bocairent

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamiento de Bocairent

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Creación de un centro de interpretación de la Plaza de Toros de Bocairent

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Concesión directa art. 168.1.a)

5. Calendario:

31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

200.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1848

DENOMINACIÓN: Financiación practicas de alumnos de grado de arqueología de la Universidad Politécnica de Valencia

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Universitat de València-Estudi General

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Realización de prácticas de los alumnos en grado de arqueología

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Universitat de València-Estudi General

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación practicas de alumnos de grado de arqueología de la Universidad Politécnica de Valencia

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Concesión directa art. 168.1.a)

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1849

DENOMINACIÓN: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Fundación Chirivella Soriano

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación Chirivella Soriano

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la fundación

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Fundación Chirivella Soriano

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la fundación

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Fundación Chirivella Soriano

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

20.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1850

DENOMINACIÓN: Financiación investigación, formación/divulgación tareas vinculadas al patrimonio paleontológico Fundación CIDARIS Museo Paleontológico Elche

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación CIDARIS Museo Paleontológico de Elche

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación labores de investigación, formación y divulgación de las tareas vinculadas al patrimonio paleontológico

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Fundación CIDARIS Museo Paleontológico de Elche

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fundación CIDARIS Museo Paleontológico de Elche

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Concesión directa art. 168.1.a)

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

50.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1851

DENOMINACIÓN: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Valencia

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Diputación de Valencia

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Valencia

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Diputación de Valencia

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Valencia

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

A través de Convenio

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

50.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:
CÓDIGO: S1852
DENOMINACIÓN: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Castellón
MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)
BENEFICIARIOS: Diputación de Castellón
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Castellón

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Diputación de Castellón
 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Financiación de actividades culturales y artísticas realizadas por la Diputación de Castellón
 3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
 4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
A través de Convenio
 5. Calendario:
hasta 31 de diciembre
 6. Plazo necesario para su consecución:
Anual
 7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
50.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA
 8. Plan de acción:
Concesiones anuales, justificación y pago
 9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Firma de Convenio
 10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
No contemplada en plan estratégico anterior
- OBJETIVO ESTRATÉGICO:**
Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:
CÓDIGO: S0302
DENOMINACIÓN: Ayudas a Museos y Colecciones Museográficas de la Comunitat Valenciana
MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva
BENEFICIARIOS: Museos, colecciones museográficas permanentes reconocidos, entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro de la C.V.
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:
Colaborar en la modernización, conservación, equipamiento y adecuación de infraestructuras de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y restauración de bienes muebles inventariados de la CV

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y restauración de bienes muebles inventariados de la CV
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y restauración de bienes muebles inventariados de la CV

3. Mecanismo:

Concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

La modernización, conservación, equipamiento y adecuación de infraestructuras de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y restauración de bienes muebles inventariados de la CV

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución: Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.210.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Convocatoria, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Convocatoria, adjudicación y pago

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0375

DENOMINACIÓN: Ayudas para la Conservación y Protección de los Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural de la CV

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos, fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, varios

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:

Recuperación, conservación y protección del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana: arqueológico, arquitectónico, etnológico y paleontológico

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamientos, fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, persona física o jurídica

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Recuperación, conservación y protección del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana: arqueológico, arquitectónico, etnológico y paleontológico

3. Mecanismo:

Concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Orden de bases

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución: Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

9.000.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción: Convocatoria, adjudicación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Convocatoria, adjudicación y pago

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0492

DENOMINACIÓN: Ayudas a la Recuperación de las Construcciones de Piedra en Seco

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y personas físicas

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Formación, inventario, recuperación, conservación, protección, musealización y difusión de la piedra en seco en la Comunitat Valenciana

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y personas físicas

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación, inventario, recuperación, conservación, protección, musealización y difusión de la piedra en seco en la Comunitat Valenciana

3. Mecanismo:

Concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Formación, inventario, recuperación, conservación, protección, musealización y difusión de la piedra en seco en la Comunitat Valenciana

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

490.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Convocatoria, adjudicación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Convocatoria, adjudicación y pago

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0493

DENOMINACIÓN: Ayudas para la Redacción de Catálogos de bienes y espacios protegidos y Planes Directores

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:

Contribuir a la redacción de los catálogos de bienes y espacios protegidos, así como a la redacción de Planes Directores de Bienes de Interés Cultural

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamientos, fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, persona física o jurídica

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a la redacción de los catálogos de bienes y espacios protegidos, así como a la redacción de Planes Directores de Bienes de Interés Cultural

3. Mecanismo:

Concurrencia competitiva

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Orden de bases

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.000.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Convocatoria, adjudicación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Convocatoria, adjudicación y pago

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0880

DENOMINACIÓN: Rehabilitación Santuario San Juan Peñagolosa

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Obispado de Segorbe-Castellón

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiar la rehabilitación del Santuario Sant Joan de Penyagolosa

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Santuario San Juan Peñagolosa

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar la rehabilitación del Santuario Sant Joan de Penyagolosa

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

700.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1279

DENOMINACIÓN: Rehabilitación del Palau del Baró de Vallvert

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Fundación Baró de Vallvert

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiar la rehabilitación del Palau del Baró de Vallvert, de la ciutat de València

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Fundación Baró de Vallvert

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar la rehabilitación del Palau del Baró de Vallvert, de la ciutat de València

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

10.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1855

DENOMINACIÓN: Financiación para la adecuación y equipamiento del Teatro Chapí de Crevillente

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Crevillente

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Adecuación y equipamiento del Teatro Chapí de Crevillente

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamiento de Crevillente

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Adecuación y equipamiento del Teatro Chapí

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Adecuación y equipamiento del Teatro Chapí de Crevillente

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.000.000 € anuales con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1856

DENOMINACIÓN: Financiación de la construcción del Museo del Mar y de la Sal en Torrevieja

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Torrevieja

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Construcción del Museo del Mar y de la Sal

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamiento de Torrevieja

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Construcción del Museo del Mar y de la Sal

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Construcción del Museo del Mar y de la Sal en Torrevieja

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:
Anual
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
250.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA
8. Plan de acción:
Concesiones anuales, justificación y pago
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Firma de Convenio
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1857

DENOMINACIÓN: Plan Restaura. Financiación para la rehabilitación del campanario de

Las Lástimas de Sant Mateu.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Sant Mateu

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Rehabilitación del campanario de las Lástimas

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Ayuntamiento de Sant Mateu
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Rehabilitación del campanario de las Lástimas
3. Mecanismo:
Concesión directa art. 168.1.a)
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
Financiación para la rehabilitación del campanario de Las Lástimas de Sant Mateu.
5. Calendario:
hasta 31 de diciembre
6. Plazo necesario para su consecución:
Anual
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
160.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA
8. Plan de acción:
Concesiones anuales, justificación y pago
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Firma de Convenio
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1858

DENOMINACIÓN: Plan Restaura. Financiación para la rehabilitación del Teatro Principal de Alcoi.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Alcoi

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Rehabilitación del campanario de las Lástimas

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamiento de Alcoi

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación para la rehabilitación del Teatro Principal de Alcoi.

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Financiación para la rehabilitación del Teatro Principal de Alcoi.

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

250.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1861

DENOMINACIÓN: Financiación de actuaciones de mejora en el Bien de Interés Cultural del Parque Ribalta de Castellón

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.a)

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Castellón

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de actuaciones de mejora en el Bien de Interés Cultural del Parque Ribalta de Castellón

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Ayuntamiento de Castellón

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de actuaciones de mejora en el Bien de Interés Cultural del Parque Ribalta de Castellón

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.a)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Actuaciones de mejora en el Bien de Interés Cultural del Parque Ribalta de Castellón

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

200.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA

8. Plan de acción:

Concesiones anuales, justificación y pago

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Firma de Convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

No contemplada en plan estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1961

DENOMINACIÓN: DANA 2024. Ayudas directas para la restauración y revitalización del

patrimonio cultural valenciano afectado por la DANA

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.c)

BENEFICIARIOS: Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, titulares de los bienes del patrimonio cultural

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas dirigidas a la restauración de bienes inmuebles con consideración BIC o BRL. Ayudas dirigidas a la restauración NHT-BRL y Conjuntos Históricos. Ayudas dirigidas a la restauración de bienes muebles y equipamiento de los museos y colecciones

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, titulares de los bienes del patrimonio cultura

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

restauración de bienes inmuebles con consideración BIC o BRL. Ayudas dirigidas a la restauración NHT-BRL y Conjuntos Históricos. Ayudas dirigidas a la restauración de bienes muebles y equipamiento de los museos y colecciones

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.c)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Concesión directa art. 168.1.c)

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

19.000.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA – DANA 2024

8. Plan de acción:

Decreto de aprobación de bases reguladoras y procedimiento de concesión, resoluciones de concesión y fase de justificación y control.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Decreto del Consell

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior No contemplada en plan

estratégico anterior

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la participación de entidades en el patrimonio cultural y artístico como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y a la formación de sus agentes.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1962

DENOMINACIÓN: DANA 2024. Ayudas directas para la restauración de obras de arte y equipamiento, a galerías de arte y artistas visuales

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art. 168.1.c)

BENEFICIARIOS: Personas físicas y jurídicas

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas directas para la restauración de obras de arte y equipamiento, a galerías de arte y artistas visuales

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Personas físicas y jurídicas

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudas directas para la restauración de obras de arte y equipamiento, a galerías de arte y artistas visuales

3. Mecanismo:

Concesión directa art. 168.1.c)

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Concesión directa art. 168.1.c)

5. Calendario:

hasta 31 de diciembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.500.000 € en 2025 con cargo a presupuestos GVA – DANA 2024

8. Plan de acción:

Decreto de aprobación de bases reguladoras y procedimiento de concesión, resoluciones de concesión y fase de justificación y control.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Decreto del Consell

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior No contemplada en plan estratégico anterior

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO

OBJETIVO ESTRATÉGICO : Organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno y contemporáneo

PROGRAMA 453F00/ INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO

Línea de subvención: Premios Julio González

CÓDIGO: S0246

DENOMINACIÓN: Premios Julio González

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.b)

BENEFICIARIOS: Persona física

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Cultura, Artes plásticas.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: distinguir a personas que hayan destacado en la creación en el ámbito de las artes plásticas a nivel internacional.
3. Mecanismo: DECRETO 84/2016, de 8 de julio, del Consell, por el cual se crea el premio Julio González (constituido por primera vez en el año 2000) y se aprueban las bases para su concesión.
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
5. Calendario: Dotación bianual: 2026-2028
6. Plazo necesario para su consecución: bianual
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 20.000 euros
8. Plan de acción:
Este galardón se otorgará bienalmente y se le dotará de una cuantía económica vinculada a la organización de una exposición. El jurado estará compuesto por especialistas destacados en el mundo del arte miembros del Consejo Asesor del IVAM.
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
 - a) Entrega del premio a una persona del gremio de artistas por su relevante actividad en el mundo de las artes plásticas en el ámbito internacional
 - b) Organización de una muestra en la programación expositiva del IVAM sobre la obra de la persona galardonada
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior
Entrega de premio y exposición de la artista Simone Fattal, premio Julio González 2024. 100 % ejecutado.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. IVCR+I

OBJETIVO ESTRATÉGICO: La difusión, enriquecimiento, estudio y la investigación, conservación y restauración de bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano, tanto mueble como inmueble e inmaterial, así como la promoción, planificación y difusión de su conocimiento.

Línea de subvención: S1071 Becas para realizar prácticas profesionales en restauración

CÓDIGO: S1071

DENOMINACIÓN: Becas para realizar prácticas profesionales en restauración

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva **BENEFI-**

CIARIOS: Personas físicas

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Completar la formación práctica y especialización profesional en el campo de la restauración, la conservación y la investigación del Patrimonio Cultural.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:
Campo de la restauración, conservación e investigación del Patrimonio Cultural
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: La difusión, enriquecimiento, estudio y la investigación, conservación y restauración de los bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano, tanto mueble como inmueble e inmaterial, así como la promoción, planificación y difusión de su conocimiento.

3. Mecanismo: Concurrencia competitiva
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: -
5. Calendario: -
6. Plazo necesario para su consecución: -
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación: 42.000 Euros en 2025 y 42.000 Euros en 2026
8. Plan de acción: -
9. Indicadores de seguimiento y evaluación: -
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: -

INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

Mantenimiento y apoyo a las actividades realizadas por el museo de la naranja

Línea de subvención:

CÓDIGO: S2074

DENOMINACIÓN: Museo de la naranja

MODO DE CONCESIÓN: resolución ayuda directa

BENEFICIARIO: Museo de la naranja

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Gastos de mantenimiento del Museo de la naranja

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar a las actividades y a los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades del Museo durante el ejercicio 2025.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de mantenimiento según lo establecido en su programa de actividades.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de una resolución de ayuda directa al Museo de la naranja sus gastos de funcionamiento.

5. Calendario:

Publicación de la resolución directa con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: Hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € para el año 2025

Fondos propios.

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la justificación, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Esta línea es nueva para este ejercicio 2025

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

Fomento de la producción y difusión del audiovisual valenciano

Línea de subvención:

CÓDIGO: S2060

DENOMINACIÓN: Fomento y promoción del audiovisual valenciano

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva

BENEFICIARIO: Empresas del audiovisual valenciano y personas físicas con sede en la Comunitat Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Fomento del audiovisual valenciano a través de incentivos para documentales sobre tradiciones vivas y sectores artesanales tradicionales de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Empresas audiovisuales y personas físicas con sede en la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Impulsar y apoyar a las actividades del audiovisual valenciano durante el ejercicio 2025.

3. Mecanismo:

Esta subvención se pondrá en práctica mediante la publicación de las bases reguladoras y la resolución de convocatoria.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

a) concretar los requisitos de los beneficiarios

b) Establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención

c) Definir los criterios de otorgamiento de la subvención

d) Justificación de la subvención.

5. Calendario:

Publicación de la resolución de convocatoria: en el primer semestre del año

Hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

300.000 € para el año 2025

300.000 € para el año 2026

300.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

1. Publicación de bases y convocatoria

2. Publicación de resolución de concesión

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Esta línea es nueva para este ejercicio 2025.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:

Promover e impulsar la programación propia del Institut Valencià de Cultura en los municipios de la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1793

DENOMINACIÓN: Ayuda Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Circuit Cultural y dinamización de proyectos culturales en la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación Valenciana de municipios y provincias

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Convenio marco de colaboración para el impulso de la promoción y seguimiento de la programación propia del IVC en sus diversas áreas de actividad en los municipios de la Comunitat Valenciana: en las artes escénicas, musicales y audiovisuales.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Federación Valenciana de municipios y provincias.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Impulsar la promoción y seguimiento de la programación propia del Institut Valencià de Cultura en sus diversas áreas de actividad en los municipios de la Comunitat Valenciana: en las artes escénicas, musicales y audiovisuales.

3. Mecanismo:

Esta subvención se pondrá en práctica mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Suscripción del correspondiente convenio de colaboración entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y el Institut Valencià de Cultura, cumplimiento de las obligaciones legales pactadas, y justificación de la realización de las actividades.

5. Calendario:

Firma del convenio con efectos desde el 1 de enero

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

355.000 € para el año 2025

355.000 € para el año 2026

355.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Suscripción de un convenio.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión del convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Esta línea es nueva para este ejercicio 2025.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:

Apoyar la excelencia artístico musical a través de becas de formación a jóvenes de la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1811

DENOMINACIÓN: Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para jóvenes músicos de la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Escuela Superior de música Reina Sofía

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Potenciar y apoyar la excelencia artístico musical de algunos de los mejores talentos jóvenes de la Comunitat Valenciana para facilitar su proyección profesional como miembros de las mejores orquestas de la Comunitat Valenciana, o a nivel nacional e internacional.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:
Escuela Superior de Música Reina Sofía y jóvenes de la Comunitat Valenciana para su proyección profesional musical

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Potenciar y apoyar la excelencia artístico musical de algunos de los mejores talentos jóvenes de la Comunitat Valenciana para facilitar su proyección profesional como miembros de las mejores orquestas de la Comunitat Valenciana, o a nivel nacional e internacional.

3. Mecanismo:
Esta subvención se pondrá en práctica mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
Suscripción del correspondiente convenio de colaboración entre la Escuela Superior de Música Reina Sofía y el Institut Valencià de Cultura, cumplimiento de las obligaciones legales pactadas, y justificación de la realización de las actividades.

5. Calendario:
Firma del convenio con efectos desde el 1 de enero
Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:
Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
40.000 € para el año 2025
40.000 € para el año 2026
40.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos
Fondos propios

8. Plan de acción:
Suscripción de un convenio.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Gestión del convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
Esta línea es nueva para este ejercicio 2025.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:

Apoyar a los sectores afectados por la DANA

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1985

DENOMINACIÓN: DANA 2024. Ayudas a las asociaciones de los sectores culturales afectados

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva

BENEFICIARIO: Asociaciones culturales

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas a las asociaciones de los sectores afectados.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:
Asociaciones de los sectores afectados por la DANA.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Ayudar a las asociaciones culturales afectadas por la DANA para su actividad durante el ejercicio 2025.

3. Mecanismo:
Esta subvención se pondrá en práctica mediante la publicación de las bases reguladoras y la resolución de convocatoria.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

- a) concretar los requisitos de los beneficiarios
- b) Establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención
- c) Definir los criterios de otorgamiento de la subvención
- d) Justificación de la subvención.

5. Calendario:

Justificación: Hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.000.000 € para el año 2025

Fondos propios

8. Plan de acción:

1. Publicación de bases y convocatoria

2. Publicación de resolución de concesión

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Esta línea es nueva para este ejercicio 2025.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:

Ayudas a las artes escénicas a través de diferentes modalidades.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0993

DENOMINACIÓN: Fomento de las artes escénicas

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva

BENEFICIARIO: Personas físicas, jurídicas y entidades públicas o privadas

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas a las artes escénicas a través de las modalidades de teatro, danza y circo

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Personas físicas, jurídicas y entidades públicas o privadas

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En los géneros de teatro, danza y circo, se contemplan las siguientes modalidades de ayudas a:

Creación de literatura escénica.

Residencias escénicas.

Producción profesional de un montaje escénico.

Formación, investigación y edición.

Producción emergente de un montaje escénico.

Giras de espectáculos.

Compañías profesionales de artes escénicas

Realización de festivales y muestras.

Asistencia a ferias.

Anuales a salas de exhibición.

Asociaciones profesionales y entidades sin ánimo de lucro.

Incremento de la producción de los diferentes agentes culturales de las artes escénicas, así como su difusión en el territorio de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Esta subvención se pondrá en práctica mediante la publicación de las bases reguladoras y la resolución de convocatoria anual para la concesión de las ayudas por concurrencia

competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

- a) concretar los requisitos de los beneficiarios
- b) Establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención
- c) Definir los criterios de otorgamiento de la subvención
- d) Justificación de la subvención.

5. Calendario:

Publicación de la convocatoria en el primer semestre del año

Justificación: Hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2.950.000 € para el año 2024 para el fomento de artes escénicas

3.200.000 € para salas de exhibición:

2024: 1.550.000 € para la modalidad de salas de exhibición

2025: 1.650.000 € para la modalidad de salas de exhibición

3.400.000 € para compañías profesionales de artes escénicas:

2024: 1.700.000 € para la modalidad de compañías profesionales de artes

escénicas

2025: 1.700.000 € para la modalidad e compañías profesionales de artes

escénicas

2.950.000 € para el año 2025 para el fomento de artes escénicas

2.950.000 € para el año 2026 para el fomento de artes escénicas

3.200.000 € para salas de exhibición:

2026: 1.550.000 € para la modalidad de salas de exhibición

2027: 1.650.000 € para la modalidad de salas de exhibición

3.400.000 € para compañías profesionales de artes escénicas:

2026: 1.700.000 € para la modalidad de compañías profesionales de artes

escénicas

2027: 1.700.000 € para la modalidad e compañías profesionales de artes

escénicas

2.950.000 € para el año 2027 para el fomento de artes escénicas

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

1. Publicación de bases y convocatoria

2. Publicación de resolución de concesión

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación continua de las líneas de subvención antecedentes se efectuará sobre la aprobación previa del plan de control previsto en las bases reguladoras, respecto de la realización de las actividades subvencionadas mediante la comprobación y control de la documentación de carácter económico justificativa, y de la memoria de actuación.

Igualmente se podrá realizar control sobre el terreno, durante la ejecución de la actividad y/o *a posteriori*, así como de calidad con muestras aleatorias sobre un porcentaje mínimo del total concedido en cada línea de subvención.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Con respecto a las modalidades existentes se han concedido, en el periodo del plan

estratégico anterior, una media anual de: 19 ayudas a la creación de escritura escénica, 30 ayudas a la formación, investigación y edición en el ámbito de las artes escénicas, 63 ayudas para la realización de festivales, asociaciones, residencias y ferias, 38 ayudas para circo, 25 ayudas para danza, 16 ayudas a compañías.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7:

Ayuda para colaborar en las actividades de funcionamiento de la Federació d'Orquestres i Rondalles de Pols i Pua de la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0257

DENOMINACIÓN: Ayuda Federació d'Orquestres i Rondalles de Pols i Pua

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federació d'Orquestres i Rondalles de Pols i Pua de la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de funcionamiento de la Federació d'Orquestres y Rondalles de Pols i Pua

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federació d'Orquestres i Rondalles de Pols i Pua de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federació.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la publicación de una resolución de ayuda directa a la Federació d'Orquestres de Pols i Pua sus gastos de funcionamiento.

5. Calendario:

Publicación de la resolución en el primer semestre del año.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

25.000 € para el año 2025

25.000 € para el año 2026

25.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federació d'Orquestres i Rondalles de la Comunitat Valenciana en su memoria de actividades y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8:

Ayuda para colaborar en las actividades de funcionamiento de la Federació Valenciana

de Nanos i Gegants.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0258

DENOMINACIÓN: Ayuda Federació Valenciana de Nanos i Gegants.

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federació Valenciana de Nanos i Gegants

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de funcionamiento de la Federació de Nanos i Gegants

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federació de Nanos i Gegants.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federació.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la publicación de una resolución de ayuda directa a la Federació de Nanos i Gegants.

5. Calendario:

Publicación de la resolución, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

15.000 € para el año 2025

15.000 € para el año 2026

15.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federació de Nanos i Gegants en su memoria de actividades y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 9:

Ayuda para colaborar en las actividades de funcionamiento de la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0997

DENOMINACIÓN: Ayuda Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de funcionamiento de la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federación.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de una resolución de ayuda directa a la Federación de Folklore sus gastos de funcionamiento

5. Calendario:

Publicación de la resolución, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

66.000 € para el año 2025

66.000 € para el año 2026

66.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 10:

Ayuda para colaborar en las actividades de funcionamiento de la Federación de Coros de la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0998

DENOMINACIÓN: Ayuda Federación de Coros de la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación de Coros de la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de funcionamiento de la Federación de Coros de la Comunitat Valenciana

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federación de Coros de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federación.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de una resolución de ayuda directa a la Federación de Coros

de la Comunitat Valenciana sus gastos de funcionamiento

5. Calendario:

Publicación de la resolución, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

50.000 € para el año 2025

50.000 € para el año 2026

50.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federación de Coros de la Comunitat Valenciana y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 11:

Ayuda para colaborar en las actividades de funcionamiento de la Federación de Teatro Amateur de la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0999

DENOMINACIÓN: Ayuda Federación de Teatro Amateur de la Comunitat Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación de Teatro Amateur de la Comunitat Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de funcionamiento de la Federación de Teatro Amateur de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federación de Teatro Amateur de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federación de Teatro Amateur de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de una resolución de ayuda directa a la Federación de Teatro Amateur sus gastos de funcionamiento

5. Calendario:

Publicación de la resolución, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

50.000 € para el año 2025
50.000 € para el año 2026
50.000 € para el año 2027
o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federación de Teatro Amateur de la Comunitat Valenciana, y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 12:

Ayuda para la integración de bandas musicales en los planes de trabajo de la Berklee College of Music Valencia.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1015

DENOMINACIÓN: Ayuda para la integración de bandas musicales en los planes de trabajo de la Berklee College of Music Valencia.

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Berklee College of Music Valencia

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración con la Berklee College of Music Valencia para la integración de Bandas de música de la Comunitat Valenciana en los planes de trabajo de la Berklee.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar parte de las actividades de la Berklee College of Music Valencia, en concreto la integración de las bandas de música de la Comunitat Valenciana en los planes de trabajo de la Berklee.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudar a la integración de bandas de música en los planes de trabajo de la Berklee College of Music Valencia.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de una resolución de ayuda directa a la Federación de Teatro Amateur sus gastos de funcionamiento

5. Calendario:

Publicación de la resolución, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € para el año 2025

30.000 € para el año 2026

30.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Berklee College of Music Valencia y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 13:

Ayuda para colaborar en las actividades de funcionamiento de la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1019

DENOMINACIÓN: Ayuda Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de funcionamiento de la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federació.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de una resolución de ayuda directa a la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters sus gastos de funcionamiento

5. Calendario:

Publicación de la resolución, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

40.000 € para el año 2025

40.000 € para el año 2026

40.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 14:

Ayuda para realizar la Muestra de Teatro de Alcoi

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1022

DENOMINACIÓN: Muestra de Teatro de Alcoi

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Alcoi

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Feria Valenciana de las Artes Escénicas

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar la realización de la Feria Valenciana de las Artes Escénicas

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudar a la financiación de la Feria Valenciana de las Artes Escénicas.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante convenio

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma del correspondiente convenio una ayuda directa al Ayuntamiento de Alcoi para la financiación de la Feria Valenciana de las Artes Escénicas (Muestra de Teatro de Alcoi)

5. Calendario:

Firma y publicación del convenio con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

60.000 € para el año 2025

60.000 € para el año 2026

60.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación del convenio. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión del convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se ha realizado la Feria Valenciana de las Artes Escénicas y se justificó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 15:

Ayuda para realizar la Feria TROVA'M

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1023

DENOMINACIÓN: TROVA'M

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Valencian Music Association

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Fomento de la industria musical

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar la realización de la Feria TROVA'M

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudar a la financiación de la Feria TROVA'M.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante convenio

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma del correspondiente convenio una ayuda directa a la entidad

Valencian Music Association para la financiación de la Feria TROVA'M

5. Calendario:

Firma y publicación del convenio con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

225.000 € para el año 2025

225.000 € para el año 2026

225.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación del convenio. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión del convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se ha realizado la Feria TROVA'M y se justificó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 16:

Ayuda para realizar la Feria Valenciana del Audiovisual

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1024

DENOMINACIÓN: DOCS Valencia

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Espai de no ficció

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Feria Valenciana del documental

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar la realización de la Feria Valenciana del documental

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudar a la financiación de la Feria Valenciana del documental

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la publicación de la correspondiente resolución una ayuda directa a

Espai de no ficció para la financiación de la Feria Valenciana del documental

5. Calendario:

Publicación de la resolución con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

75.000 € para el año 2025

75.000 € para el año 2026

75.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Publicación de la resolución. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se ha realizado la Feria Valenciana del documental y se justificó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 17:

Ayuda para colaborar en las actividades de funcionamiento de la Federación de Muixerangues

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1026

DENOMINACIÓN: Ayuda Federación de Muixerangues de la Comunitat Valenciana

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación Valenciana de Muixerangues de la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de funcionamiento de la Federación de Muixerangues de la Comunitat Valenciana

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federación de Muixerangues de la Comunitat Valenciana

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federació.

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante resolución de ayuda directa.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de una resolución de ayuda directa a la Federación de Muixerangues de la Comunitat Valenciana sus gastos de funcionamiento

5. Calendario:

Publicación de la resolución, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € para el año 2025

30.000 € para el año 2026

30.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación de la resolución directa. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federación de Muixerangues y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 18:

Fomento de actividades audiovisuales

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0969

DENOMINACIÓN: Fomento de actividades audiovisuales

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva

BENEFICIARIO: Persona pública o privada, física o jurídica

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas a asociaciones de profesionales y fomento de actividades audiovisuales tales como ciclos, festivales, escritura de guiones, desarrollo de proyectos, etc.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Personas públicas o privadas, física o jurídica.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Impulsar y apoyar a las asociaciones de profesionales y el fomento de actividades audiovisuales.

3. Mecanismo:

Esta subvención se pondrá en práctica mediante la publicación de las bases reguladoras y la resolución de convocatoria.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

a) concretar los requisitos de los beneficiarios

b) Establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención

c) Definir los criterios de otorgamiento de la subvención

d) Justificación de la subvención.

5. Calendario:

Hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.710.000 € para el año 2025

1.710.000 € para el año 2026

1.710.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

1. Publicación de bases y convocatoria

2. Publicación de resolución de concesión

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Con respecto a las modalidades existentes se han concedido, en el periodo del plan estratégico anterior, una media anual de: 17 ayudas para el desarrollo y preparación de obras audiovisuales, 55 ayudas para fomentar la realización de festivales, cineclubs, concursos, jornadas, eventos y proyectos singulares y ayudas a la promoción de producciones audiovisuales valencianas para competir en los premios Goya y Oscar y ayudas a las asociaciones de carácter audiovisual de la Comunitat Valenciana, la creación de escritura escénica, 22 ayudas a la exhibición en salas de cine de la Comunitat Valenciana y 60 ayudas para la producción de obras audiovisuales

OBJETIVO ESTRATÉGICO 19:

Concesión de los premios festival Cinema Jove

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0994

DENOMINACIÓN: Premios Cinema Jove

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva

BENEFICIARIO: Personas físicas o jurídicas que concurren a los Premios de Cinema Jove.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Concesión premios festival Cinema Jove.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas que concurren a los Premios de Cinema Jove.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Concesión de premios del festival de Cinema Jove.

3. Mecanismo:

Esta subvención se pondrá en práctica mediante la publicación de las bases reguladoras y la resolución de convocatoria.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

a) concretar los requisitos de los beneficiarios

b) Establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención

c) Definir los criterios de otorgamiento de la subvención

d) Justificación de la subvención.

5. Calendario:

Hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

58.000 € para el año 2025

58.000 € para el año 2026

58.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

1. Publicación de bases y convocatoria

2. Publicación de resolución de concesión

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se ha realizado el festival Cinema Jove y la justificación de las 7 ayudas se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 20:

Fomento de las actividades musicales

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0995

DENOMINACIÓN: Fomento de actividades musicales

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva

BENEFICIARIO: Persona pública o privada, física o jurídica

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Fomento de la producción musical. Formación, programaciones musicales de calidad, cursos, giras, salas ferias, congresos, festivales, concursos y premios musicales

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Personas públicas o privadas, físicas o jurídicas

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar las actividades musicales

3. Mecanismo:

Esta subvención se pondrá en práctica mediante la publicación de las bases reguladoras y la resolución de convocatoria.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

a) concretar los requisitos de los beneficiarios

b) Establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención

c) Definir los criterios de otorgamiento de la subvención

d) Justificación de la subvención.

5. Calendario:

Hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2.325.000 € para el año 2024

2024: 325.000 € para la modalidad de organización y mantenimiento de estructuras administrativas

2025: 325.000 € para la modalidad de organización y mantenimiento de estructuras administrativas

1.675.000 € para el resto de modalidades

2.000.000 € para el año 2025 (no se convoca la modalidad de organización y mantenimiento de estructuras administrativas)

2.325.000 € para el año 2026

2026: 325.000 € para la modalidad de organización y mantenimiento de estructuras administrativas

2027: 325.000 € para la modalidad de organización y mantenimiento de estructuras administrativas

1.675.000 € para el resto de modalidades

2.000.000 € para el año 2027 (no se convoca la modalidad de organización y mantenimiento de estructuras administrativas)

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

1. Publicación de bases y convocatoria

2. Publicación de resolución de concesión

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión de la resolución.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han concedido diferentes ayudas en las modalidades de:

- festivales, ciclos y eventos conmemorativos
- programación en salas de exhibición
- cursos, concursos, jornadas y congresos
- giras fuera de la Comunitat Valenciana
- producción de espectáculos de música en vivo
- organización y mantenimiento de estructuras administrativas
- composición de obras de nueva creación
- producción discográfica

OBJETIVO ESTRATÉGICO 21:

Ayuda para la potenciación de sociedades musicales

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1011

DENOMINACIÓN: Potenciación sociedades musicales

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Sosténimiento de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana y sus entidades federadas. Ayuda a las sociedades musicales para actividades de especial interés

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de funcionamiento de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana y sus entidades federadas.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar los gastos de funcionamiento derivadas de las actividades de la Federación y sus entidades federadas

3. Mecanismo:

Concesión directa instrumentada mediante convenio.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de un convenio una ayuda directa a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana sus gastos de funcionamiento

5. Calendario:

Firma y publicación del convenio, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

550.000 € para el año 2025

550.000 € para el año 2026

550.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación del convenio. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión del convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades indicadas por la Federación de Sociedades musicales de la Comunitat Valenciana y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 22:

Colaboración en las actividades de intercambio de sociedades musicales de la Federación de sociedades musicales

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1012

DENOMINACIÓN: Conciertos de intercambio entre Sociedades Musicales Federadas

MODO DE CONCESIÓN: concesión directa

BENEFICIARIO: Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en actividades de intercambios musicales entre sociedades musicales

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Apoyar las actividades de intercambios musicales entre sociedades musicales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar las actividades de intercambios musicales entre sociedades musicales de la Comunitat Valenciana

3. Mecanismo: Concesión directa instrumentada mediante convenio.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvencionar con la firma de un convenio una ayuda directa a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana sus actividades de intercambios musicales entre sociedades musicales

5. Calendario:

Firma y publicación del convenio, con efectos desde el 1 de enero.

Justificación: hasta el 30 de noviembre

6. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.660.000 € para el año 2025

1.660.000 € para el año 2026

1.660.000 € para el año 2027

o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos

Fondos propios

8. Plan de acción:

Tramitación del convenio. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Gestión del convenio

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el periodo del plan estratégico anterior se han realizado todas las actividades de intercambios musicales indicadas por la Federación de Sociedades musicales de la Comunitat Valenciana y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 23:

Ayuda para la adquisición de instrumentos musicales

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1013

DENOMINACIÓN: Ayudas adquisición y mejora instrumentos musicales
MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva
BENEFICIARIO: Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana
DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Colaboración en la adquisición y mejora de los instrumentos musicales de las Sociedades musicales de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:
Apoyar a las sociedades musicales para la adquisición y mejora de los instrumentos musicales de las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Subvencionar la adquisición y mejora de los instrumentos musicales de las sociedades musicales
3. Mecanismo: Concurrencia competitiva.
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
 - a) concretar los requisitos de los beneficiarios
 - b) establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención
 - c) definir los criterios de otorgamiento de la subvención
 - d) justificación de la subvención
5. Calendario:
Publicación de la convocatoria en el primer semestre
Justificación: hasta el 30 de noviembre
6. Plazo necesario para su consecución:
Ejercicio económico
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
225.000 € para el año 2025
225.000 € para el año 2026
225.000 € para el año 2027
o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos
Fondos propios
8. Plan de acción:
Tramitación de la resolución de convocatoria. El beneficiario justifica durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Gestión de la resolución
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
En el periodo del plan estratégico anterior se han subvencionado a un total de 103 entidades repartidas por toda la comunidad valenciana y la justificación se completó correctamente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 24:

Ayuda para el fomento y promoción del audiovisual valenciano

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1014

DENOMINACIÓN: Fomento y promoción del audiovisual valenciano

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva

BENEFICIARIO: Empresas audiovisuales y personas físicas con sede en la Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Fomento del audiovisual valenciano a través de incentivos para largometrajes, cortometrajes, contenido multiplataforma y actividades de carácter audiovisual

1. Áreas de competencias afectas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:
Apoyar a las empresas audiovisuales y personas físicas con sede en la Comunitat Valenciana para actividades de carácter audiovisual.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Subvencionar a través de incentivos a empresas audiovisuales y personas físicas con sede en la Comunitat Valenciana para el fomento del audiovisual valenciano
3. Mecanismo:
Concurrencia competitiva.
4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
 - a) concretar los requisitos de los beneficiarios
 - b) establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención
 - c) definir los criterios de otorgamiento de la subvención
 - d) justificación de la subvención
5. Calendario:
Publicación de la convocatoria en el primer semestre
Justificación: hasta el 30 de noviembre
6. Plazo necesario para su consecución:
Ejercicio económico
7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:
 - 7.000.000 € para el año 2024
 - 2024: 2.900.000 €
 - 2025: 2.100.000 €
 - 2026: 2.000.000 €
 - 6.700.000 € para el año 2025
 - 2025: 670.000 €
 - 2026: 2.010.000 €
 - 2027: 4.020.000 €
 - 6.700.000 € para el año 2026
 - 6.700.000 € para el año 2027o el importe que se consigne en la ley anual de presupuestos
Fondos propios
8. Plan de acción:
Tramitación de la resolución de convocatoria. Los beneficiarios justifican durante la última quincena de noviembre. Durante la primera quincena de diciembre, una vez revisada la documentación de justificación de la ayuda, se realiza la propuesta de pago correspondiente.
9. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Gestión de la resolución
10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
En el periodo del plan estratégico anterior se han subvencionado las siguientes modalidades y la justificación se completó correctamente.
 - animación
 - ficción
 - documental